

ORD.: N. ° 5647/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005410

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 31 de Agosto de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JOSE ZELAYA ALMUNA** - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Agosto de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quiero saber: I. Cuál es el problema mecánico específico que tiene el camión "pluma" de la DIMAO, de propiedad municipal, marca VOLVO; para que no pueda transitar por las calles de la comuna. El señor Alejandro Martínez; en sesión del Consejo de Seguridad; me indicio que era problema en la caja de cambio, es esto verídico? Tiene sus papeles al día? De qué fecha se encuentra en panne? II. Sobre el camión "pluma" en arriendo PPU BRYK67, solicito: Copia del Contrato, Copia de la licitación. Quien es el dueño del camión?" Formato deseado: PDF.

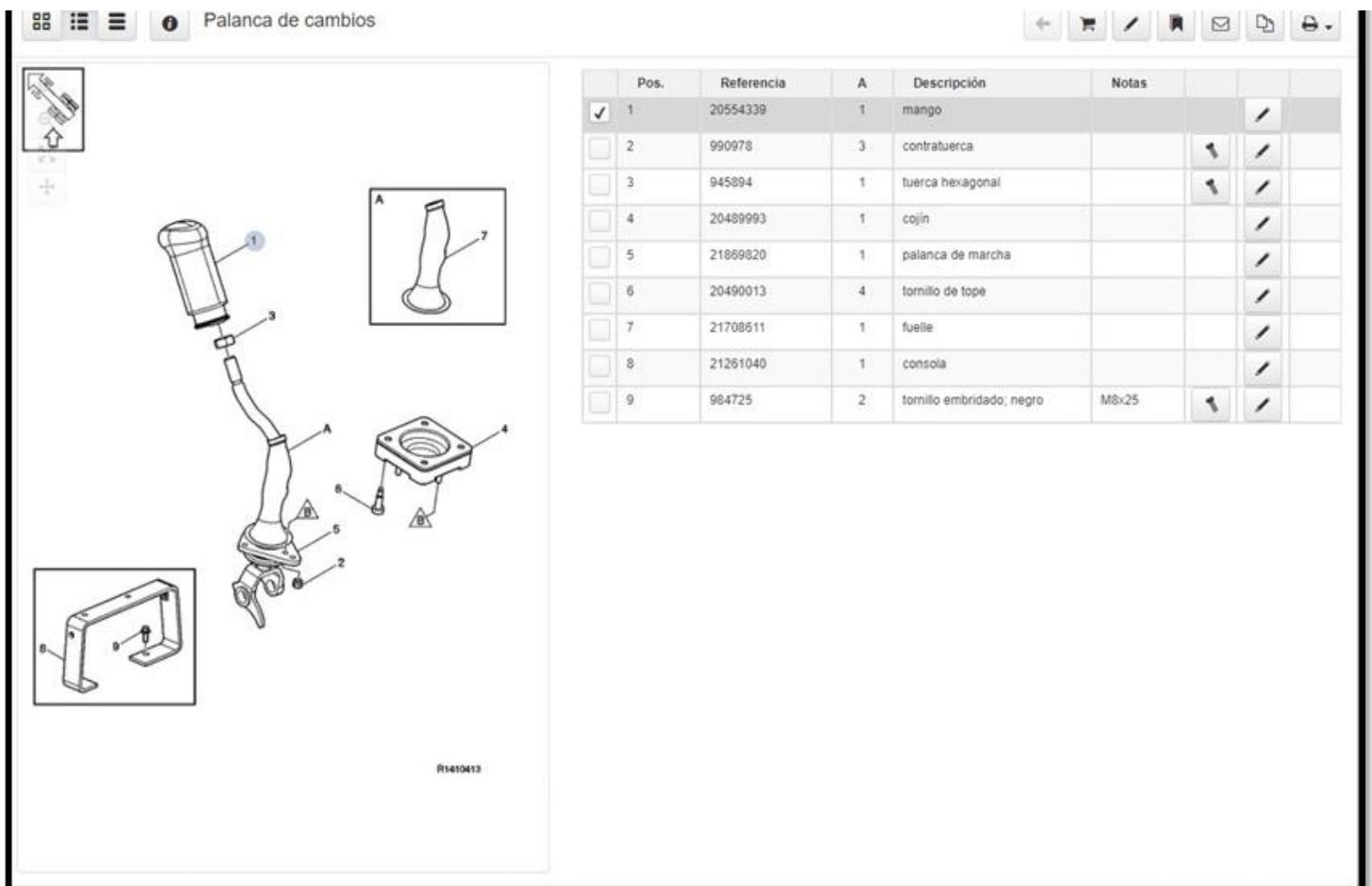
Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

I. La falla que actualmente presenta el camión Volvo placa patente FWBX-45, fue detectada en dos instancias: la primera como origen detectado por taller municipal que hace referencia a la "Palanca selectora de cambio suelta fuera de canastillo por fatiga de material". Lo anterior indicado por el encargado de taller mecánico Sr. Miguel Parra Celis en su informe técnico de fecha lunes 04 de julio de 2022, quien adicionalmente recomienda enviar a taller DE

De representante de la marca, pues esta unidad no cuenta con especificaciones técnicas y elementos técnicos para efectuar dicha reparación.

Palanca de cambios



Pos.	Referencia	A	Descripción	Notas	
<input checked="" type="checkbox"/>	1	20554339	1	mango	
<input type="checkbox"/>	2	990978	3	contratuercia	
<input type="checkbox"/>	3	945894	1	tuerca hexagonal	
<input type="checkbox"/>	4	20489993	1	cojín	
<input type="checkbox"/>	5	21869820	1	palanca de marcha	
<input type="checkbox"/>	6	20490013	4	tornillo de tope	
<input type="checkbox"/>	7	21708511	1	fuelle	
<input type="checkbox"/>	8	21261040	1	consola	
<input type="checkbox"/>	9	984725	2	tornillo embreado, negro	M8x25

Posteriormente el taller Volvo Chile SPA, indicó con fecha 18 de julio de 2022, por intermedio del consultor técnico de., Sr. Diego González, la necesidad de verificar daños no observados que dicha falla, pudiera haber generado en la caja de cambios, por lo que, una vez que la empresa pudo contar con los repuestos solicitados originalmente y posterior a la instalación de piezas y partes, durante la prueba de funcionamiento que se efectuó en Taller volvo, se

observó "fuga de aire en empuñadura de Palanca", esto último con fecha 11 de agosto de 2022.

- Respecto a lo indicado por don Alejandro Martínez, se da a conocer que se verifica que el componente que presentó falla corresponde a sistema selector de cambios y otros asociados al sistema que es parte integral de la caja de cambios del vehículo.

- El camión con equipo pluma placa patente FWBX-45 se encuentra con su documentación al día, es decir permiso de circulación, revisión técnica y gases, estos últimos con vencimiento para el día 13 de octubre de 2022. Se adjunta en formato PDF el Certificado de revisión técnica.

- Al respecto la fecha inicial del estado de vehículo en panne, esto se presentó el día sábado 02 de julio de 2022.

II. Sobre el camión Hidroelevador PPU BRYK-67: El camión es arrendado según Anexo N° 7 Sub ítem 2, punto 2.5 Arriendo de Camión Hidroelevador de la licitación 2373-12-LR20 (Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta).

- Sobre la tenencia o titularidad del camión PPK. BRYK-67: Se da a conocer que el Licitante (Servicios de Compensación de Emisiones S.A. Rut 76.116.383-3) puede arrendar o subarrendar servicios para dar cumplimiento a los requerimientos del servicio.

Para mayor información y transparencia, se mencionan los antecedentes administrativos y sus respectivos Decretos de Adjudicación (se adjuntan en formato PDF):

- Decreto Exento N°1045 del 20 de agosto del 2020, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta".

- Decreto Exento N°1179 del 15 de septiembre del 2020 que, Modifica Bases Administrativas y Técnicas Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta".

- Decreto Exento N°1554 del 08 de diciembre del 2020, Aprueba contrato licitación "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta" suscrito entre la empresa Cultiva Empresa S.A. y la Municipalidad de Recoleta ID. 2373-12-LR20.

ID Licitación: 2373-12-LR20

Link Licitación:

<https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=Xrc5WOUUwwscF4J266Vkma==>

Se da a conocer que fueron censurados los datos personales y sensibles, tales como Rut, teléfonos, domicilio particular, entre otros, ya que constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas. Por ende no se podrá hacer entrega de este.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee